



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 031-2017-MDLP/AL

La Punta, 28 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2016-MDLP/AL de fecha 25 de noviembre de 2016, se designó al señor Angel Barbis Gracey en el cargo de confianza de Gerente de Rentas y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a los demás Funcionarios de Confianza;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades glosada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor **ANGEL BARBIS GRACEY** en el cargo de confianza de **Gerente** de la **GERENCIA DE RENTAS Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Punta a partir del 01 de marzo de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados.


Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2017 al Sr. **ANGEL BARBIS GRACEY**, en el cargo de confianza de **Jefe** de la **DIVISION DE DEPORTE Y ESPARCIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su respectiva comunicación a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al profesional mencionado en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE